



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO Nº 02366

QUINTERO, 06 AGO. 2013

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 2446 y siguientes del Código Civil;
- 2) El Certificado de Acuerdo Ext. Nº 24/2013, emitido por la Secretaria Municipal, en virtud del cual se certifica que el día 29 de Julio de 2013, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la celebración de un contrato de transacción con la empresa Cosemar S.A., para poner término a los juicios ejecutivos incoados contra este municipio ante el Juzgado de Letras de Quintero, por facturas impagas.
- 3) El contrato de transacción extrajudicial celebrado con fecha 02 de agosto de 2013, entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Cosemar S.A., ante el Notario Público de Quintero, don Marcelo Razón Sánchez, bajo el Repertorio Nº 742-2013, del Registro de Instrumentos Públicos.
- 4) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 5) Lo previsto en los Art. 65, letra h) y Art. 63, del DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la empresa Cosemar S.A. demandó ejecutivamente al Municipio ante el Juzgado de Letras de Quintero, dando lugar a los siguientes procesos: C-289-2011; C-31-2012; C-260-2012; C-348-2012 y C-396-2012;
- b) Que, las partes involucradas en los procesos citado en el literal anterior, luego de una serie de conversaciones, lograron un acuerdo conveniente a sus intereses, acordando poner término a los juicios indicados, bajo las condiciones expresadas en el contrato de transacción que se tuvo a la vista; dicto el siguiente:

DECRETO

1. SE APRUEBA el contrato de Transacción extrajudicial celebrado entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Cosemar S.A. con fecha 02 de agosto de 2013, ante el Notario Público de Quintero, don Marcelo Razón Sánchez, que consta bajo el Repertorio Nº 742-2013, del Registro de Instrumentos Públicos de 2013, en virtud del cual se pone término a los juicios indicados en la parte considerativa de este instrumento, acordando que la Municipalidad pagará a Cosemar S.A. la suma única y total de \$350.000.000 (trescientos cincuenta millones de pesos), alzándose todos los embargos decretados en las referidas causas judiciales.
2. Infórmese al Juzgado de Letras de Quintero la celebración de la aludida transacción, acompañándose copia de la misma.
3. Impútese el gasto generado por el pago de la transacción que por este acto se aprueba, a los siguientes ítems del presupuesto vigente: sub ítem 22.08.001 "Servicios generales, servicio de aseo" y sub ítem 34.07.001.002 "Deuda flotante, operaciones años anteriores, Cosemar".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Asesoría Jurídica. (2)
- 6.- Adm. y Finanzas.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE